Santa Marta D.T.H.C, agosto, 26 de 2026

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Honorable presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la corporación, así como la debida ejecución de sus planes, proyectos y estrategias institucionales.

Tras un riguroso análisis de la estructura interna, se evidencia que la planta de personal permanente es insuficiente en número y perfiles para cubrir la totalidad de los requerimientos que demanda el normal funcionamiento de la entidad. Actualmente, existe una carencia de personal de planta para gestionar, de manera técnica y profesional, el soporte legal que requiere la corporación en la gestión contractual.

La gestión pública contemporánea exige que la Corporación cuente con un acompañamiento eficiente en materia de contratación estatal. La falta de un recurso humano interno con dedicación a estas tareas genera un riesgo en la ejecución oportuna del plan de compras y en el trámite de los procesos de selección. Por lo anterior, se hace imperativo contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado con mínimo un (1) año de experiencia, quien brindará apoyo técnico y operativo en las actividades y procesos de contratación de la Asamblea Departamental.

Esta solicitud se sustenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus reformas, específicamente en el Artículo 3°, el cual establece que los servidores públicos, al celebrar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, velar por la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, se justifica dada la inexistencia de servidores públicos en la planta actual que puedan asumir dichas funciones de apoyo sin afectar sus labores habituales.

La necesidad de contratar al profesional idóneo radica en que su perfil del señor **RICARDO ANDRES YEPEZ TEHERAN** garantizará el correcto análisis, proyección y estructuración de los estudios previos, pliegos de condiciones, actas y demás documentos propios de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que competen a la Asamblea Departamental.

En mi calidad de presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, y en ejercicio de mis funciones legales, manifiesto formalmente la necesidad de contratar los servicios del profesional mencionado.

Atentamente,

AMED JOSÉ ZAWADY PUPO
Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena 2026

Elaboró: **Alejandra Tellez Fuentes**
Revisó: Wilian Said Linero